

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia, Quindío., primero de junio de dos mil veintidós

**Rad. 2020-00168**

En atención a la solicitud allegada por la parte demandante y dando alcance al oficio No. 2020.00168.00-0809 25 de noviembre de 2021 se ordena oficiar a la oficina de registro de esta ciudad, aclarando que el inmueble con folio de matrícula No 280-51049 fue adquirido por la señora IRMA DEL SOCORRO TORO AGUDELO, mediante escritura publica 1966 del 21/8/1984 de la NOTARÍA TERCERA DE ARMENIA.

Se ordena oficiar a la oficina de registro de esta ciudad, remitiendo nuevamente oficio comunicando la aclaración que se hace en este auto, copia del auto que aprobó el remate, con todas las hojas y firma digital, constancia de ejecutoria del auto que aprobó el remate y nuevo oficio comunicando la cancelación del embargo, que se ordenó en el auto que aprobó el remate del 24 de noviembre de 2022

Comuníquese esta decisión a la rematante<sup>1</sup>. Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

Se informa a la parte demandante que debe cancelar los derechos de registro, a fin de que se proceda a realizar el respectivo registro.

**NOTIFÍQUESE**

---

<sup>1</sup> [chalob@hotmail.com](mailto:chalob@hotmail.com)

**Firmado Por:**

**Maria Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **470d945905e99c25f495729c411d3ed01dffab6f1168dce860008fde80e0f82**

Documento generado en 01/06/2022 07:56:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**